



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 020-2020

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con veintidós minutos del día once de febrero de dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 020-2020** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED] de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad N° [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *once de febrero* de dos mil veinte a las *diez horas con cuatro minutos*, a través del correo electrónico de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:

“Importaciones en cuanto a los productos veterinarios y agrícolas, de los últimos 6 meses del año 2019 y el mes de enero del año 2020”
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv

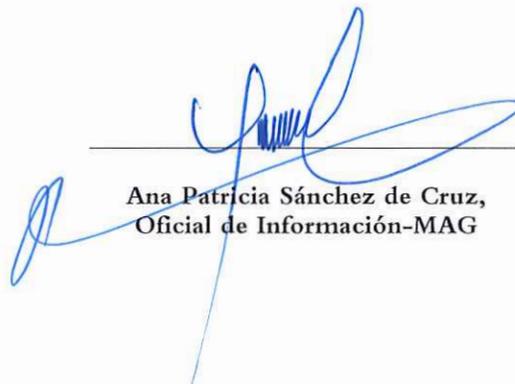
Página 1 de 2



Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ORIENTAR DONDE SOLICITAR LA INFORMACIÓN

- i. De acuerdo a lo requerido en el tema de importaciones se informa que es un servicio, y se denomina **“Informe Mensual de Importaciones Agrícolas y Fertilizantes”**, el cual tiene un costo de **US\$5.65**, de igual manera **“Informe Mensual de Importaciones de productos veterinarios y para Alimentación Animal (medio escrito o magnético)”** tiene un costo de **US\$5.65**, según lo establece el **Acuerdo Ejecutivo No 77**, que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda el día 17 de enero del año 2013, siendo publicado en el Diario Oficial Número 27 tomo N° 398 del 8 de febrero de 2013, **artículo 1 letra C) número 10 y 11**; por medio del cual se autorizan precios para venta de bienes y servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Animal-FAES de este ministerio;
- ii. Con relación a las exportaciones, se recomienda consultar a la siguiente dependencia:
BANCO CENTRAL DE RESERVA- BCR
Oficial de Información: Flor Idania Romero de Fernández.**Dirección:** Edificio Banco Central de Reserva, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal.
Correo: oficial.informacion@bcr.gob.sv
Teléfonos: 2281-8030.
- iii. NOTIFIQUESE.



Ana Patricia Sánchez de Cruz,
Oficial de Información-MAG



APSC/ees

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA